



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00736980- -UNC-ME#SGI

---

VISTO

Lo dispuesto por RHCS-2022-1-E-UNC-REC, RHCS-2022-354-E-UNC-REC y la propuesta efectuada por la Secretaría de Gestión Institucional;

Lo establecido por la Ley de Educación Superior N° 24.521; y

CONSIDERANDO

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, se pueden efectuar las modificaciones que considere el H. Consejo Superior dentro del marco de la autarquía allí establecida;

Que si bien la Secretaría de Políticas Universitarias viene aprobando una cuota de gastos de funcionamiento con un incremento del 38% respecto de los recursos asignados en el Presupuesto 2021, la inflación registrada en los precios hace necesario un ajuste en el presupuesto de gastos a efectos de poder mantener el funcionamiento de la Universidad;

Que se ha teniendo en cuenta los recursos disponibles y las previsiones para mantener la metodología de construcción de los presupuestos anuales de la Universidad;

Que, en función de ello, se eleva una propuesta incrementando la autorización del gasto dispuesta por RHCS-2022-354-E-UNC-REC, para las Unidades Académicas, Hospitales, Dependencias del Área Central, y Programas Centrales del orden del 23.4%, en los gastos de funcionamiento (incisos 2, 3, 4 y 5);

Que es importante aclarar que se consideraron como base los mismos conceptos financiados directamente por el área central;

Que, en función de las estimaciones de recursos, es posible incorporar un monto adicional para las Unidades Académicas, destinando 5 millones para cada Facultad y 2,5 millones para cada Colegio Universitario, de libre disponibilidad, en lugar de incrementar el Programa de Fortalecimiento Institucional (PROFOIN);

Que por no ser gastos de funcionamiento, no se estimaron los recursos del Plan Quinquenal y la Reserva Salarial;

Que la propuesta está contenida en los cuadros que como Anexo se incorporan a la presente;

Que mediante Resolución HCS 798/22 se estableció una nueva estructura orgánica del Rectorado cuya asignación presupuestaria se encuentra excluida de estos incrementos por aplicarse al presupuesto reconducido 2022 y hasta tanto se tramiten las adecuaciones correspondientes;

Que las partidas de gastos no pueden consolidarse, ya que serán financiados con recursos propios del ejercicio y ahorro proveniente del Decreto Nacional 1571/2010;

Que es atribución de este Cuerpo, con sustento en el inc. 15 del artículo 15 del Estatuto Universitarios, “aprobar, modificar y reajustar el presupuesto anual de la Universidad...”;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- - Disponer la incorporación al Presupuesto de Gastos de funcionamiento (incisos 2, 3, 4 y 5) de la Universidad Nacional de Córdoba para el Ejercicio 2022, los incrementos que se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente, a financiarse con los Recursos Propios del Área Central y ahorros vinculados al Decreto Nacional 1571/2010.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

rn